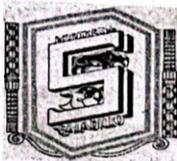




2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas



**ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALADILLO, COOPERATIVA ELÉCTRICA Y
OTROS CONSUMOS DE SALADILLO LTDA. Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE
DESVALIDOS ASOCIACIÓN CIVIL.**

En la ciudad de Saladillo, a los 2 días del mes de enero de 2024, entre la Municipalidad de Saladillo, con domicilio en la Avenida San Martín 3151 de la ciudad de Saladillo, representada en este acto por el Señor Intendente José Luis Salomón, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por otra parte, la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda., con domicilio en la Av. Belgrano N° 3384 de Saladillo, representada en este acto por su Presidente PABLO PEDRO LEON LARA, en adelante "LA COOPERATIVA", y por otra parte la Sociedad Protectora de Desvalidos Asociación Civil, conocida como Hogar de Ancianos, con domicilio en la intersección de las Avenidas Moreno y Ledesma de Saladillo, representado en este acto por su Presidente Sra. ANGELA MABEL FERRO (DNI 6.266.029), en adelante "EL HOGAR", convienen en celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL HOGAR es una Asociación Civil sin fines de lucro inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que tiene como objetivo principal la protección integral de personas de la tercera edad, alojándolos y brindándoles los cuidados necesarios a todos aquellos que ya no pueden vivir de forma independiente por razones de salud y/o económicas y/o por razones familiares. Que, en ese marco, tiene la obligación de mantener el inmueble donde funciona el hogar, organizar un cuerpo de profesionales afines con los cuidados para la tercera edad y acciones para la efectiva colaboración de voluntarios con el mantenimiento de la entidad. Que la institución también recibe aportes por parte de la Provincia de Buenos Aires, pero muchas veces no resultan suficientes para la ejecución de las acciones que EL HOGAR pretende llevar a cabo en beneficio exclusivo de la tercera edad, razón por la cual requieren de la presencia y apoyo del Estado Municipal. -----

SEGUNDA: EL HOGAR manifiesta contar con un inmueble donde se alojan los ancianos que se encuentra en la intersección de las avenidas Moreno y Ledesma de nuestra ciudad, titularidad de la institución, sobre el cual tiene la propiedad. -----

PABLO P. L. LARA
PRESIDENTE



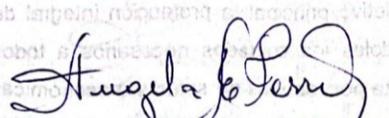
2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

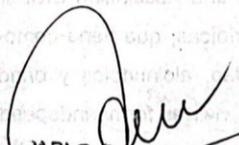
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA, en reconocimiento de la importante labor que lleva a cabo EL HOGAR, deciden colaborar con la institución y su desenvolvimiento. En ese sentido, LA MUNICIPALIDAD afrontará el pago del 50% de las facturas por consumo de energía eléctrica del inmueble mencionado en la cláusula segunda. Por su parte, LA COOPERATIVA, subsidiará el 50% restante de las facturas del inmueble descripto, a fin de que las mismas estén cubiertas en un 100% y EL HOGAR pueda utilizar el dinero que le demandaría tales consumos, a otros servicios y/o actividad que crea necesaria para los ancianos alojados y los que en el futuro se alojen. -----

CUARTA: EL HOGAR se compromete a informar a LA MUNICIPALIDAD Y A LA COOPERATIVA cualquier modificación y/o alteración, en el inmueble mencionado en la cláusula segunda sobre los cuales se subsidia el 100% del consumo mensual de la energía eléctrica que allí se consume. -----

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del 1/01/2024 y finalizando el 31/12/2024 y aplicará a aquellas facturas devengadas durante este periodo. -----

En prueba de conformidad, a un solo efecto se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----


ANGÉLICA H. FERRO


PABLO F. LARA
PRESIDENTE


Ing. JOSÉ LUIS SALOMÓN
Intendente Municipal